



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-378-2022**

León, Guanajuato, 13 de septiembre de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 23 de agosto de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000268** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Se solicita en digital, la cantidad de atenciones médicas por lesiones musculares por uso de dispositivos electrónicos, que pueden ser teléfonos celulares, videojuegos, tablets, consolas de videojuegos, juegos portátiles o relojes inteligentes, conforme a grupo de edad, sexo y lugar de nacimiento.

Se solicita en digital, la cantidad de atenciones médicas por lesiones musculoesqueléticas, por uso de dispositivos electrónicos, que pueden ser teléfonos celulares, videojuegos, tablets, consolas de videojuegos, juegos portátiles o relojes inteligentes, conforme a grupo de edad, sexo y lugar de nacimiento.

Se solicita en digital la cantidad de atenciones médicas por lesiones cerebrales, por uso de dispositivos electrónicos, que pueden ser teléfonos celulares, videojuegos, tablets, consolas de videojuegos, juegos portátiles o relojes inteligentes, conforme a grupo de edad, sexo y lugar de nacimiento.

Se solicita en digital el número de registros de atenciones médicas por lesiones cerebrales, por uso de dispositivos electrónicos, que pueden ser teléfonos celulares, videojuegos, tablets, consolas de videojuegos, juegos portátiles o relojes inteligentes, conforme a grupo de edad, sexo y lugar de nacimiento.

Se solicita en digital el número de registros de atenciones médicas por lesiones musculares, por uso de dispositivos electrónicos, que pueden ser teléfonos celulares, videojuegos, tablets, consolas de videojuegos, juegos portátiles o relojes inteligentes, conforme a grupo de edad, sexo y lugar de nacimiento.

Se solicita en digital el número de registros de atenciones médicas por lesiones musculoesqueléticas, por uso de dispositivos electrónicos, que pueden ser teléfonos celulares, videojuegos, tablets, consolas de videojuegos, juegos portátiles o relojes inteligentes, conforme a grupo de edad, sexo y lugar de nacimiento. sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-378-2022**

- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. - Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 23 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-378-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 30 de agosto de 2022.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando de fecha 30 de agosto de 2022, folio HRAEB-DG-DM-044-2022, el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, dio respuesta en los términos siguientes:

[...] Por medio de la presente se responde la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con Folio 330016022000268. Después de búsqueda exhaustiva en los sistemas de vigilancia epidemiológica, en el sistema de archivo electrónico y físico de HRAEB y dado que la unidad es un Hospital de Tercer Nivel en cuya cartera de servicios no figura el apartado de atención a lesiones musculoesqueléticas por uso de dispositivos electrónicos no contamos con pacientes tratados en dicha materia.

Así mismo esta fuera de nuestra cartera de atenciones las lesiones cerebrales por uso de dispositivos electrónicos, por lo cual no hay pacientes tratados con dicha patología... sic

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MÉDICA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-378-2022**

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016022000268, integrando esta respuesta, con la otorgada por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, misma que se describe en el numeral VI del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el director Médico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

